

**ACTA/Nº. SETENTA Y NUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia de Licenciada Elsy Dueñas Lovos, Magistrada Presidenta en Funciones y de los Magistrados: Licenciados José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados David Omar Molina Zepeda, Ramón Narciso Granados Zelaya, Miguel Ángel Flores Durel; Doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Licenciados Sergio Luis Rivera Márquez y Oscar Antonio Canales Cisco. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: Se deja constancia en acta de la participación del Magistrado José Ernesto Clímaco Valiente, en enlace virtual a través de aplicación TEAMS.

I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo D-31-RM-19 del Licenciado Manuel Vicente Ramírez Recinos. II. PROBIDAD: a) Caso del señor Erik Milla Bonilla, en su calidad de Diputado propietario de la Asamblea Legislativa, periodo 1/5/2009 al 30/4/2012, informe preliminar y proyecto de resolución. b) Caso del señor Henry Campos Solórzano, en su calidad de Viceministro de Justicia y Seguridad Pública, periodo del 1/6/2009 al 1/3/2012, informe preliminar y proyecto de resolución. c) Caso del señor José Manuel Melgar Henríquez, en su calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública, período

1/6/2009 al 7/11/2011, informe preliminar, adenda y proyecto de resolución. d) Caso del señor David Victoriano Munguía Payés, en su calidad de Ministro de la Defensa Nacional, periodo del 1/6/2009 al 21/11/2011, informe preliminar, adenda y proyecto de resolución. **Se hace constar la ausencia de los Magistrados López Jerez y Chicas**, en ocasión de atender misión oficial a la que fueron convocados; Magistrado Flores Durel, se encuentra ausente por salud, Magistrado Clímaco, no se podrá conectar mediante plataforma TEAMS por encontrarse indispuesto de salud; Magistrado Marroquín, está ausente por cita programada de vacunación. Se da inicio a la sesión a las nueve horas cincuenta y siete minutos; Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda de este día, **somete a votación aprobación de agenda: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Molina Zepeda, Granados Zelaya, Portillo Peña, Rivera Márquez y Canales Cisco; se procede con punto I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo D-31-RM-19 del licenciado Manuel Vicente Ramírez Recinos; se deja constancia del ingreso a sesión del licenciado Alfredo Sanabria, Jefe interino de Investigación Profesional; Magistrado Portillo Peña, se retira de sesión por recordar que conoció de este caso; licenciado Sanabria, expone del caso que el licenciado Ramírez Recinos fue condenado a tres años de prisión, por el delito de uso falso de documento, compareció a proceso con poder que no había sido firmado por el poderdante; hecho calificado como mala conducta profesional; proyecto de inhabilitación en el Ejercicio de la Abogacía

lo que conlleva a la suspensión en el ejercicio del notariado; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación por suspender al profesional en el ejercicio de la abogacía y en consecuencia en el ejercicio del notariado al licenciado Manuel Vicente Ramírez Recinos: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Molina Zepeda, Granados Zelaya, Rivera Márquez y Canales Cisco; licenciado Sanabria manifiesta que la propuesta de inhabilitación es de tres años, en equiparación a la condena impuesta de prisión (sustituidas por jornadas de utilidad pública); Magistrado Granados Zelaya, consulta respecto a la inhabilitación; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación inhabilitar por tres años en el ejercicio de la abogacía y en consecuencia del notariado al licenciado Manuel Vicente Ramírez Recinos: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Molina Zepeda, Granados Zelaya, Rivera Márquez y Canales Cisco, se procede con punto II. PROBIDAD: literal a) Caso del señor Erik Milla Bonilla, en su calidad de Diputado propietario de la Asamblea Legislativa, periodo 1/5/2009 al 30/4/2012, informe preliminar y proyecto de resolución; se deja constancia del ingreso del licenciado Carlos Pineda. **Se deja constancia del reingreso del Magistrado Portillo Peña;** tiene la palabra el licenciado Pineda; quien informa que en este caso los ingresos reportados corresponde a lo devengado en la Asamblea Legislativa, no hay compra de inmuebles; por ello en aplicación a la Constitución y normativa aplicable el

proyecto de resolución en este caso es declarar la no existencia de indicios ilícitos; **Magistrada Dueñas, Presidenta en funciones somete a votación proyecto de resolución para declarar la no existencia de indicios ilícitos por parte de señor Erik Milla Bonilla, en su calidad de Diputado propietario de la Asamblea Legislativa, en el periodo del 1/5/2009 al 30/4/2012: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Sánchez de Muñoz, Molina Zepeda, Granados Zelaya, Portillo Peña, Rivera Márquez y Canales Cisco. Se procede con literal b) Caso del señor Álvaro Henry Campos Solórzano, en su calidad de Viceministro de Justicia y Seguridad Pública, periodo del 1/6/2009 al 1/3/2012, informe preliminar y proyecto de resolución; tiene la palabra el licenciado Pineda, expone caso del señor Campos Solórzano; con fundamento en la Constitución y la normativa aplicable se somete el proyecto de resolución de declarar la no existencia de indicios ilícitos; **Magistrada Dueñas, Presidenta en funciones somete a votación proyecto de resolución de declarar la no existencia de indicios ilícitos por parte del licenciado Álvaro Henry Campos Solórzano, en su calidad de Viceministro de Justicia y Seguridad Pública, en el periodo del 1/6/2009 al 1/3/2012: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Sánchez de Muñoz, Molina Zepeda, Granados Zelaya, Portillo Peña, Rivera Márquez y Canales Cisco. Se procede con literal c) Caso del señor José Manuel Melgar Henríquez, en su calidad de Ministro de Justicia y

Seguridad Pública, período 1/6/2009 al 7/11/2011, informe preliminar, adenda y proyecto de resolución; tiene la palabra el licenciado Carlos Pineda, procede a exponer el caso, en atención a la Constitución y normativa aplicable, el proyecto de resolución es que se declare que no existe indicios de enriquecimiento ilícito por parte del señor José Manuel Melgar Henríquez, en su calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública, periodo 1/6/2009 al 7/11/2011; en ese sentido, **la Magistrada Dueñas, Presidenta en funciones somete a votación proyecto de resolución de declarar la no existencia de indicios ilícitos por parte del señor José Manuel Melgar Henríquez, en su calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública, periodo 1/6/2009 al 7/11/2011; Diez votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Sánchez de Muñoz, Molina Zepeda, Granados Zelaya, Portillo Peña, Rivera Márquez y Canales Cisco; Magistrada Dueñas, manifiesta que en cuanto al caso del señor David Victoriano Munguía Payés, en su calidad de Ministro de la Defensa Nacional, periodo del 1/6/2009 al 21/11/2011, será retirado de agenda dado que solo se encuentran en sesión diez Magistrados, y considera que es necesario que se encuentre el Pleno completo para su conocimiento, y será trasladado para el día jueves. Se cierra la sesión a las once horas y tres minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintiocho de septiembre de 2021, le*

fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública, lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal e), 19 literal e), 20, 21, 22, 24 literal c) y 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública; asimismo, se encuentra amparada bajo la reserva declarada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución de las once horas y treinta minutos del día veinte de junio de dos mil diecisiete. El presente documento consta de seis páginas. San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre del 2021. Suscribe: JULIA I. DEL CID.